



Municipalidad de Tres de Febrero

"2019 Año de Conmemoración del 60° Aniversario de la creación del Partido de Tres de Febrero"

Cde. Expte. N° 4117-27756-1997-0

CASEROS, **1** JUL 2019

VISTA la Ley N° 11.459, el Decreto Reglamentario N° 531/19, y el expediente N°4117-16433-Z-96, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires se encuentra en vigencia la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19, cuya aplicación alcanza a todas las industrias radicadas o a radicarse y que se instalen o amplíen y/o modifiquen sus instalaciones;

Que de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley: Todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.), según constancias que resultan del expediente N° 4117-2105-S-96, según la cláusula primera del convenio de delegación de facultades, otorga a este municipio la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos previamente clasificados por ella en la segunda categoría, conforme lo previsto por el Artículo 28° del Decreto 531/19; como así también la fiscalización de las industrias de primera y segunda categoría, existentes o a establecerse en jurisdicción



Municipalidad de Tres de Febrero

"2019 Año de Conmemoración del 60° Aniversario de la creación del Partido de Tres de Febrero"

(2)

Cde. Expte. N° 4117-27756-1997-0

municipal, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 78° del decreto citado. En todos los casos, dicho organismo conserva la facultad de categorización de los establecimientos industriales, y de auditoría del cumplimiento de las funciones delegadas por el presente;

Que según la cláusula segunda del convenio, el Municipio desempeña las funciones de Evaluación de Impacto Ambiental, de realización de pruebas y ensayos, de la expedición, del perfeccionamiento y la renovación del C.A.A., de la ubicación de los establecimientos industriales y modificaciones de las industrias que estuvieran en zonas no aptas, de las modificaciones y ampliaciones, de la consulta previa de factibilidad y de los registros del mismo;

Que según las cláusulas tercera y cuarta del convenio, el Municipio no podrá extender el C.A.A. o sus sucesivas renovaciones, sin la previa acreditación por los establecimientos industriales del efectivo pago de la Tasa Especial de Aptitud Ambiental a abonarse por los establecimientos de primera y segunda categoría;

Que por el expediente N° 4117-27756-1997-0 la Firma ENVASES JOHN S.A presenta Auditoría Ambiental para avalar el trámite de la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental, correspondiente a la planta industrial de su propiedad, ubicada en la calle Avenida Mitre 5340 de la localidad de Caseros, según datos catastrales: Circunscripción: IV, Sección: W, Manzana 53, Parcela 7C -12 , cuyo rubro es Impresión y gofrado de papel de correspondencia y etiquetas (excepto con venta directa y exclusiva al público) conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19 (Anexo I);

Que la Empresa de Referencia fue clasificada por la Autoridad de Aplicación en Categoría Segunda, por Disposición N° 558/14, asignándosele 24 puntos por Nivel de Complejidad Ambiental;

Que se ha cumplido en evaluar la Auditoría Ambiental presentada por la industria y documentación que ha servido para la actualización del estudio referido, y en tal sentido, La Unidad de Control Ambiental de Empresas de la Secretaría de



Municipalidad de Tres de Febrero

"2019 Año de Conmemoración del 60° Aniversario de la creación del Partido de Tres de Febrero"

(3)

Cde. Expte. N° 4117-27756-1997-0

Desarrollo Económico confecciona a tal efecto la presente Disposición, necesaria para librar el correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas que fueran otorgadas por Decreto 718/17,

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1° Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la Firma ENVASES JOHN S.A, quien presenta la Auditoria Ambiental para avalar el trámite de la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental, correspondiente a la planta industrial de su propiedad, ubicada en la calle Avenida Mitre 5340 de la localidad de Caseros, según datos catastrales: Circunscripción: IV, Sección: W, Manzana 53, Parcela 7C-12, cuyo rubro es Impresión y gofrado de papel de correspondencia y etiquetas (excepto con venta directa y exclusiva al público), conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19 (Anexo I).-

ARTICULO 2° Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto cumplimiento de los condicionamientos y recomendaciones del Anexo I que pasa a formar parte de la presente disposición, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.-

ARTICULO 3°: Dicho certificado tendrá una validez de dos (4) años, según lo previsto por el Artículo 11° de la Ley que lo regula y contados a partir de la fecha de su emisión.



Municipalidad de Tres de Febrero

"2019 Año de Conmemoración del 60° Aniversario de la creación del Partido de Tres de Febrero"

(4)

Cde. Expte. N° 4117-27756-1997-0

ARTICULO 4°: El otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, tendrá lugar previo pago de la tasa, según lo establecido por el Artículo 25° de la Ley que lo sustenta.

ARTICULO 5°: El Certificado de Aptitud Ambiental expedido de acuerdo a la presente Disposición, caducará en forma automática ante cualquier incumplimiento total o parcial de lo declarado en los Estudios y Auditorias del Impacto Ambiental.

ARTICULO 6°: El otorgamiento del presente Certificado de Aptitud Ambiental, no obsta al cumplimiento de toda otra normativa ambiental vigente, la cual puede ser exigible en formas y plazos por la Autoridad Ambiental de Aplicación.

ARTICULO 7°: La empresa deberá presentar anualmente ante esta Secretaría, el cumplimiento del Plan de Monitoreo que forma parte de la Declaración de Impacto Ambiental.

MONITOREO AMBIENTAL		
FACTOR	PARÁMETRO	FRECUENCIA
Efluentes gaseosos: Conductos N°2 a N°11 y N°14	Acetato de etilo, Isopropanol, Etilglicol, Butanol, Etoxietanol	Anual
Efluentes gaseosos: Conductos N°12 y N°13	O ₃	Anual
A.S.P	Conforme Res. 231/96 OPDS	Anual

ARTICULO 8°: Regístrese y comuníquese al Organismo Provincia para el Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Desarrollo Económico, archívese.-



Municipalidad de Tres de Febrero

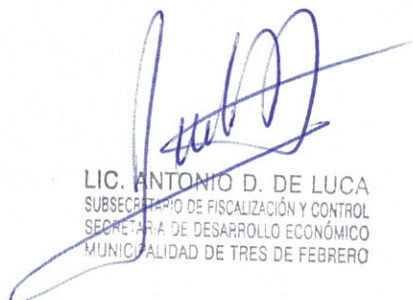
"2019 Año de Conmemoración del 60° Aniversario de la creación del Partido de Tres de Febrero"


(5)

Cde. Expte. Nº 4117-27756-1997-0

RESOLUCIÓN Nº: 145/19




LIC. ANTONIO D. DE LUCA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



Municipalidad de Tres de Febrero

"2019 Año de Conmemoración del 60° Aniversario de la creación del Partido de Tres de Febrero"

(6)

Cde. Expte. N° 4117-27756-1997-0

ANEXO I

1. Comunicar a la Autoridad de Aplicación todo cambio o agregado que afecte las condiciones operativas declaradas.
2. Realizar y contar en planta con un estudio de carga de fuego, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si las condiciones específicas tales como potencial extintor, condiciones de situaciones, construcción y extinción con que se cuenta en planta son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio.
3. Desarrollar e implementar, las medidas mitigadoras propuestas para la totalidad de los impactos negativos identificados, enumerándolos y estableciendo plazos de cumplimiento.
4. Presentar el Certificado de Prefactibilidad Hidráulica, una vez concluido el trámite iniciado en la Autoridad de Aplicación. Plazo: 45 días.
5. Presentar el último monitoreo de Emisiones Gaseosas y la presentación para la renovación de la Licencia de Emisión de Gases a la Atmósfera (Decreto 1074/18). Plazo: 45 días.
6. Se comunica que, vencidos los plazos antes establecidos y, ante la comprobación de la NO presentación de la documentación indicada, se iniciará el acto administrativo correspondiente, para anular la presente resolución.
7. Para el monitoreo de efluentes líquidos y/o gaseosos, deberá cumplimentar el Plan de Monitoreo que se incluye en la presente Disposición; si obtiene el/los Permisos/Licencias correspondientes por parte de las autoridades provinciales (Autoridad del Agua, OPDS), deberá cumplimentar lo establecido por estos últimos.



Municipalidad de Tres de Febrero

"2019 Año de Conmemoración del 60° Aniversario de la creación del Partido de Tres de Febrero"

(7)

Cde. Expte. N° 4117-27756-1997-0

MONITOREO AMBIENTAL		
FACTOR	PARÁMETRO	FRECUENCIA
Efluentes gaseosos: Conductos N°2 a N°11 y N°14	Acetato de etilo, Isopropanol, Etilglicol, Butanol, Etoxietanol	Anual
Efluentes gaseosos: Conductos N°12 y N°13	O ₃	Anual
A.S.P	Conforme Res. 231/96 OPDS	Anual




LIC. ANTONIO D. DE LUCA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO